

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 090-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 25 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 140-2023-JF-OLCP-GAF/EPS MOQUEGUA SA., de fecha 05.04.2023, el Informe N° 0078-2023-ODP-GG/EPS-MOQUEGUA SA., el proveído de Gerencia General y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA SA., es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DS 005-2020- VIVIENDA, Y TUO de su Reglamento aprobado por DS N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 001-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA, de fecha 03.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio 2023 de la EPS MOQUEGUA SA., respecto de 14 procedimientos de selección;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 63-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA, de fecha 06.04.2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 versión 2., de la EPS MOQUEGUA S.A., correspondiente al año Fiscal 2023, incluyendo (02) procedimientos de Selección;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";



Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;



Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva precisa que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”;



Que, a través del Informe N° 140-2023-JF-OLCP-GAF/EPS MOQUEGUA SA., de fecha 19.05.2023, la Jefa de la oficina de Logística y Control Patrimonial solicita Segunda Modificación del PAC 2023 Versión 3., PAC 2023 de la EPS MOQUEGUA SA., sustentando que, existen requerimientos en los cuales se solicitan contratación de bienes y servicios para la EPS MOQUEGUA SA., considerando que son contrataciones no programadas se ve en la necesidad de realizar la segunda modificación del PAC 2023 versión 3., para incluir 02 procedimientos de selección, detallado en Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución; la cual cuenta con su respectiva disponibilidad presupuestal, debidamente emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 0078-2023-ODP-GG/EPS-MOQUEGUA SA., de fecha 22.05.2023, la Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto emite opinión presupuestal concluyendo que, los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la EPS MOQUEGUA SA., se encuentra programado con la fuente de financiamiento RDR, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 140-2023-JF-OLCP-GAF/EPS MOQUEGUA SA., de fecha 19.05.2023, corresponde que se apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS MOQUEGUA SA, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir dos (2) contrataciones, según lo indicado en el Anexo N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Que, de conformidad con el con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0822019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 3442018-EF, y sus modificatorias aplicables; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la EPS MOQUEGUA SA., con los Vº Bº de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial y Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 versión 3., de la EPS MOQUEGUA S.A., para el ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de incluir (02) procedimientos de selección de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A., dentro de los (5) días hábiles siguientes de expedida.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS MOQUEGUA SA para el año fiscal 2023, se ponga a disposición del público en el portal web institucional de la EPS MOQUEGUA SA., para su revisión u obtención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


.....
Lic. Karol De los Santos Vásquez
GERENTE GENERAL(e)
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



ANEXO I

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

00286-ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MOQUEGUA SA

D) UNIDAD EJECUTORA:

En las columnas con encabezado Anal presione CTRL + I para activar ayuda

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

Q) INSTRUMENTO QUE APROBABA O MODIFICA EL PNC:

B) AÑO:

E) RUC:

2023

N.º	Unidad Ejecutora	TIPO DE CONTRATO O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE CONTRATACION O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	N.º DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita consignar a)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA EN EL PLAN DE INVENTARIO	SECT	PROV	DIST	FUENTE DE INFORMACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FECHA PREVISTA DE INICIACION DE OBRAS	MODALIDAD DE SELECCION	DETALLE DE LAS CONTRATACIONES	ORIGEN DE LAS CONTRATACIONES	FECHA DE EMISION DEL CONTRATO	FECHA DE EMISION DEL CONTRATO	FECHA DE EMISION DEL CONTRATO	
17	1 - Urbanos	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de seleccion	271 - Adquisicion Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	SERVICIO DE SUSCRIPCION ANUAL DE SOFTWARE DE MANEJO Y MONITORIO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA EPS MOQUEGUA S.A.	ADQUISICION DE AREA CLAMAZOSA	111181102012850	35 - Servicio	1.00	1 - Soles		5115.00	18	01	01	09	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	NINGUNO	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS
18	1 - Urbanos	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de seleccion	271 - Adquisicion Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	ADQUISICION DE AREA CLAMAZOSA	ADQUISICION DE AREA CLAMAZOSA	111181102012850	25 - Metro Cuadrado	176.50	1 - Soles		14594.65	18	01	01	09	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	NINGUNO	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS	0 - SI LA CONTRATACION ES DE BIENES O SERVICIOS

